

## CIRCULAR N°06-2020

**Fecha:** 08 de enero de 2020  
**De:** **MBA. Floribel Campos Solano**  
Jefa Macroproceso Financiero Contable  
**Para:** Administraciones Regionales, Centros Gestores y Oficinas Judiciales.  
**Asunto:** Actualización de registro de firmas.

---

Con el fin de fortalecer el control interno y en apego al artículo No.11 "Designación de responsables de la verificación del bloque de legalidad en el proceso de visado" del Reglamento sobre el visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, aprobado mediante la resolución R-2-2003-CO-DFOE del 1º de diciembre de 2003 y punto 2.2" Aspectos contables y presupuestarios", inciso 7, del "Instructivo sobre aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en el proceso de visado", en el cual se establece la responsabilidad de cada instancia dentro de la Administración activa de verificar la conformidad de los gastos con el bloque de legalidad durante los momentos o etapas del gasto, previo a la emisión de la orden de pago, en forma atenta, se indica:

1. Se solicita remitir en forma individual y escaneado el formulario actualizado "Registro de firmas", de los funcionarios responsables de consignar el "Visto Bueno" en las facturas comerciales y documentos soporte, durante **el año 2020**, para proceder con el pago correspondiente. Dicho formulario debe contener la siguiente información:

- Oficina.
- Periodo.
- Sello de la Oficina.
- Cargo.
- Nombre Completo.
- Firma física ó electrónica.
- En atención al contenido de la circular N° 15-2018 "Recepción Factura Electrónica" se debe consignar además en los casos que corresponda la firma digital.

2. El formulario citado se encuentra en la siguiente dirección:

<https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/servicios/formularios>



3. Es indispensable la aprobación del Administrador Regional o jefe del Centro Gestor según corresponda, la cual deberá venir consignada en el mismo formulario junto con el sello de la oficina, en el espacio que indica "SELLO".
4. Se deben remitir a este Macroproceso agrupadas por oficina en una sola carpeta los registros de firmas, por medio del correo electrónico que se indica abajo. **No se recibirán Registros de Firmas físicos.**
5. De existir cambios con respecto al personal autorizado, en cualquier periodo del año 2020, deberá remitir a este Macroproceso en forma inmediata el formulario actualizado, señalando la exclusión del funcionario anterior.
6. Las facturas comerciales o documentos de ejecución presupuestaria que **no** consignen el visto bueno por parte del responsable asignado o bien persona autorizada para tal efecto, según lo establecido por el Consejo Superior en la sesión No. 100-11 del 29 de noviembre de 2011, artículo XXXIX serán devueltas a la oficina respectiva, para su corrección o adición.
7. El formulario "Registro de Firmas" debidamente completado, se debe remitir a más tardar el **17 de enero de 2020**, al siguiente correo electrónico:

[depto-fico@Poder-Judicial.go.cr](mailto:depto-fico@Poder-Judicial.go.cr) Departamento Financiero Contable  
(Autorizado).

Cabe agregar que, de presentarse ante este Macroproceso documento de ejecución presupuestaria con firmas distintas a las reportadas o que no hayan sido remitidas, se procederá a su devolución; sin más trámite.

Si producto de lo anterior, se presenta una dilación en el trámite o genere una consecuencia administrativa, la responsabilidad será exclusiva del Despacho, servidor o servidora que envió dicho documento sin el requisito.

Cualquier información o consulta adicional favor comunicarse a la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Calidad del Macroproceso Financiero Contable, extensiones 013355, 014052, 013821 y 013988.

Cc: MBA Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial  
Subproceso de Egresos  
Diligencias / Archivo.



Documento firmado digitalmente  
09/01/2020 14:59:52